



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 22 de febrero de 2024.

Visto el Oficio N° 014-2024-EP-FIQ (ingreso N° E2067845-2024-FIQ), recibido el 22 de febrero de 2024, por el cual la Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL remite la designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento al Graduado para el Año Académico 2024 en la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 40° señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, asimismo es responsable de coordinar y ejecutar el diseño y actualización curricular de las carreras profesionales, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente, concordante al Artículo 76° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 218-2023-CU, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobaron los documentos actualizados del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao (SIGCA-UNAC), entre estos el MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL, siendo el seguimiento al graduado una entrada a los procesos de gestión curricular y enseñanza-aprendizaje, haciéndose necesario que la comisión designada de este proceso coordine estrechamente con las direcciones de Escuela Profesional, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Que, para la consecución de los fines y metas fijadas en el Año Académico 2024, se requiere el concurso de los docentes, a fin de cubrir tareas administrativas que se derivan y son complementarias con el proceso de desarrollo de las actividades lectivas, para lo cual se hace necesaria la designación la Comisión de Seguimiento al Graduado, propuesta a través del oficio del visto;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 184°, 185° y 186° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de Seguimiento al Graduado en el Año Académico 2024 para la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, la cual se detalla a continuación:

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO 2024

DOCENTE			CARGO
01	Lic. Mg.	CABRERA ARISTA CESAR	PRESIDENTE
02	Ing. Mg.	DIAZ GUTIERREZ ALBERTINA	MIEMBRO
03	Ing. Mg.	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

SEGUNDO.- **PRECISAR** que la designación resuelta en el numeral anterior tiene vigencia durante el Año Académico 2024, quienes podrán descargar en su plan de trabajo individual como integrantes de comisión de acuerdo a la normatividad vigente.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, EPIQ, interesados y archivo.
Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica